

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de crédito número 2026/MCA_01/000023 y modificación del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2026, “Subvención Grupo AMÁS Social”, por importe de 24.000,00 euros, habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de fecha 15 de junio de 2026.

No habiendo sido presentada reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, el citado acuerdo queda elevado a definitivo y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 3 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto tras la modificación aprobada:

CAPITULO GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTA	BAJA	CONSIGNACIÓN FINAL
II. GASTOS CTES EN BIENES Y SCIOS	90.359.591,44		24.000,00	90.335.591,44
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.047.388,43	24.000,00		54.071.388,43

Asimismo, se sometió a exposición pública la Modificación del Anexo de subvenciones nominativas del ejercicio 2026, quedando definitivamente aprobado, según se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
5011/231/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS	40.000,00€	15.000,00€	55.000,00€
5021/23152/48229		0,00€	9.000,00€	9.000,00€
TOTAL		40.000,00€	24.000,00€	64.000,00€

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a tenor del artículo 10.1.a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Fuenlabrada, a 8 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/11.564/26)

